

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha catorce de noviembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de la solicitud con folio infomex **00579116** en cuanto a la clasificación confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos de los datos personales que se encuentran en la copia del contrato individual de trabajo de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar.-----

Análisis de la solicitud con folio infomex **00580816** en cuanto a la clasificación confidencial por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho del dato personal que se encuentra en la copia del escrito de renuncia de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar. -----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la

*Manuel de Jesús Escoffié Aguilar*

*[Signature]*

sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el mismo, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos de las solicitudes a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos los puntos siguientes: **Primero:** con relación al último contrato de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar con la Universidad Autónoma de Yucatán en el que se indique la fecha de inicio y fecha de finalización requerida en la solicitud con folio infomex **00579116**, se confirma la clasificación confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos, en cuanto a los datos relativos a la fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y firma, por ser datos personales que conciernen a una persona física identificada o identificable de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual dispone que en tanto no se expida la Ley General en materia de "Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", permanecerá vigente el capítulo V De la protección de datos personales, del título primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que contiene los artículos 20 al 26. En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará entrega al solicitante a través del infomex de la versión pública

*Yunior*

*[Signature]*

de la copia del contrato de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar, en la que se testan las partes o secciones clasificadas como confidenciales.-----

**Segundo:** En cuanto a la copia del escrito de renuncia de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar requerida en la solicitud con folio infomex **00580816**, se confirma la clasificación confidencial por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho, en cuanto a la firma de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar, por ser un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el cual dispone que en tanto no se expida la Ley General en materia de "Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", permanecerá vigente el capítulo V De la protección de datos personales, del título primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que contiene los artículos 20 al 26. En virtud de lo anterior con fundamento en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará entrega al solicitante a través del infomex de la versión pública de la copia del escrito de renuncia de la Maestra Socorro Guillermo Aguilar, en la que se testa la información clasificada como confidencial.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas con treinta minutos del mismo día.-----

*Manuel*  